RESOLUCIÓN CGR Nº 662

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OLAM S.R.L., LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN), CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 26/16 - ID Nº 308.806.

Asunción, 13 SET. 2016

VISTO: El artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "*Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República*", la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y sus reglamentaciones, las Resoluciones CGR Nros. 321 del 26/04/16, 327 del 27/04/16 y, el Memorándum DGA/DAL Nº 38 del 23/08/16, y;

CONSIDERANDO: Que, según Resolución CGR Nº 121 del 18/02/16 se dispuso la aprobación del Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República, para el ejercicio fiscal vigente, en el cual está incluido el código Nº 26 "Adquisición de Software – Ad Referéndum", que será canalizado a través de una Licitación Pública Nacional (LPN), de acuerdo al costo estimado y el artículo 16 Inciso a) de la Ley Nº 2051/03.

Que, por Resolución CGR Nº 327 del 27/04/16 se conforma el Comité de Evaluación para varios procesos de contratación implementados por la Institución, entre ellos, el presente llamado, conforme al artículo 27 de la Ley N° 2051/03.

Que, en fecha 12/07/16 se realizó el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que presentaron sus ofertas las siguientes firmas: PARASOFT S.R.L., DIVISER S.A. y OLAM S.R.L.

Que, por Memorándum DGA/DAL N° 38 del 23/08/16 la UOC Institucional remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité, el cual concluye con la recomendación de adjudicar la contratación a favor de la firma que cuenta con la solvencia técnica, económica y legal suficientemente razonables, cuya oferta está acorde a los precios vigentes en el mercado y ajustados a las especificaciones técnicas requeridas por la Institución.

Que, el citado Memorando concluye que la UOC institucional comparte el criterio de adjudicación propuesto por el comité de evaluación, en razón de que el citado informe fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales que rigen la materia.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2051/03, en el tercer párrafo establece que la máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.

Que, el artículo 21 inc. b) de la Ley N° 276/94 establece: *"Corresponde al Contralor General:…b) dirigir las actividades de la institución…".*

Que, el Contralor General Interino tiene plenas potestades, legítimamente reconocidas, para atender los asuntos puestos a su consideración, hallándose consiguientemente facultado a dictar una resolución por la cual se adjudique a la firma Olam S.R.L., la presente contratación.

…///

Contralor General Interino Despacho

RESOLUCIÓN CGR Nº 662

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA OLAM S.R.L., LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN), CONVOCADA PARA LA "ADQUISICIÓN DE SOFTWARE – AD REFERÉNDUM", DESTINADOS A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PAC Nº 26/16 - ID Nº 308.806.

...///

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades y atribuciones legales,

EL CONTRALOR GENERAL INTERINO

R E S U E L V E:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional convocada para la "Adquisición de Software - Ad Referéndum", PAC Nº 26/16 - ID Nº 308.806, destinados a la Contraloría General de la República, a la firma OLAM S.R.L., por un total de Guaraníes dos mil noventa y tres millones seiscientos mil (G. 2.093.600.000) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), que será formalizado a través de un contrato con vigencia de treinta y seis (36) meses.

Art. 2º **Imputar** la erogación emergente al Objeto de Gasto respectivo del Presupuesto General de la Institución, del ejercicio fiscal correspondiente.

Art. 3º **Autorizar** a la Dirección General de Administración, a gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Hacienda y proceder al pago de las sumas indicadas en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, **archivar**.

ALFREDO DAVID BARÚA M.
Secretario General

Contralor General Interino
Despacho

ROY RODGERS CANÁS
Contralor General Interino
Contraloría General de la República

RRC/F/sr